

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
NELSON BERMUDEZ GÁLVEZ MES DE AGOSTO 2026.****DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02334/2026****DOÑIHUE, VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2026****VISTO:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
8. La Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
9. El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 31 de julio 2026, que actualiza régimen de suborgancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato con prestador de servicios a honorarios para desempeñar funciones en el Departamento de Emergencia, Riesgo y Desastres de la Municipalidad de Doñihue.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que el prestador iniciara funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
6. Que, los contratos de prestación de servicios personales suscrito es con fecha 31 de agosto 2026.

DECRETO

1. **REGULARÍZASE APROBACIÓN**, de contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito entre don Nelson Rodrigo Bermúdez Gálvez Rut: [REDACTED] y la Municipalidad de Doñihue, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	PERIDO	MONTO BRUTO	UNIDAD MUNICIPAL
01	NELSON RODRIGO BERMÚDEZ GÁLVEZ	03 AL 31 DE AGOSTO 2026	\$873.655	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que el prestador no tendrán la calidad de funcionarios municipales, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente a la cuenta
4. NOTIFÍCASE, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		

BAG/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

AGUSTIN VON GELDERN FARIAS - ENCARGADO EMERGENCIAS DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22100676&hash=3409d>